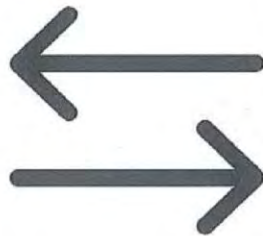
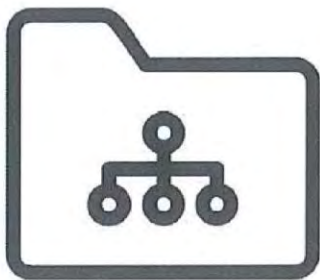




Informe Especial N° 8

Insumos Móvil Sanidad Animal

Período de Trabajo: 3/10 al 7/10



Septiembre 2016



"2015 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

**Informe Especial
N° 8-UAI-ACUMAR/16
"Insumos Móvil Sanidad
Ambiental"**

Áreas auditadas:
Dirección Ejecutiva y
Dirección de Operaciones

Objeto: Relevamiento
EXP. ACR N° 774/2016



ÍNDICE	Folio
1.- Objeto	2
2.- Alcance de trabajo	2
• Limitaciones al alcance	2
3.- Metodología	2
4.- Aclaraciones previas	2 vta.
5.- Observaciones y recomendaciones	3
6.- Equipo de trabajo	4
Anexo I	
Resultados Obtenidos	4 vta.
• Análisis de la Resolución ACR N° 248/2010	4 vta.
• Análisis de la Resolución ACR N° 179/2014	6 vta.
• Análisis de la Resolución ACR N° 41/2016	8 vta.
• Análisis de la Resolución ACR N° 99/2016	9
• Afectación Presupuestaria en el UEPEX	9 vta.
Anexo II	
Marco Normativo	11 vta.
Anexo III	
Resumen Ejecutivo	12

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR "2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p align="center">Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Relevamiento EXP. ACR N° 774/2016</p>
---	--	---



INFORME ESPECIAL N° 8-UAI-ACUMAR/16

1.- OBJETO

El presente Informe Especial tuvo por objeto relevar el procedimiento del expediente ACR N° 774/2016 referido a la adquisición de Insumos y Medicamentos para el Móvil de Sanidad Animal iniciado por la Dirección General de Fortalecimiento Institucional (actualmente Coordinación de Fortalecimiento Institucional).

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

El relevamiento del expediente fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR desde el día 3 al 7 de octubre del corriente año.

2.1.- Limitaciones al alcance

2.1.1.- Se envió Memorando (ME-2016-02016087-APN-UAI#ACUMAR), el día 6 de octubre de 2016, a la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera con copia a la Dirección General de Administración (**no fue contestado**). En el mismo se le solicita que a los usuarios (Perrusi, Julieta; Wittwer Pruyas, Nicolás; y Villar, Martín) se les habilite la opción en UEPEX permitiendo obtener los reportes de auditoría (Herramientas/Administrador/Configurar usuarios). Y que a su vez, informe desde cuando se implementó el Sistema UEPEX en la ACUMAR, el listado de usuarios (con sus respectivos perfiles y permisos) y si existe un procedimiento escrito interno para la utilización del mismo.

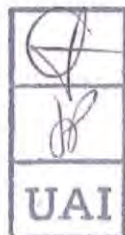
2.1.2.- Se envió Memorando (ME-2016-01962543-APN-UAI#ACUMAR), el día 5 de octubre de 2016, a la Dirección General de Administración (**no fue contestado**). En dicho Memorando se le solicito tenga a bien informar a esta Unidad de Control, si se encuentran trabajando en un proceso para revisar la Resolución ACR N° 179/2014. Y de ser así, remitir dicho proyecto. Y por último, con respecto al sistema UEPEX, que comunique quién es el responsable de la administración de los usuarios de las áreas bajo su dependencia, el responsable habilitado a realizar modificaciones, las afectaciones preventivas y definitivas y a través de qué procesos internos están determinadas dichas acciones.


3.- METODOLOGÍA

3.1.- Se relevó el expediente ACR N° 774/2016;

3.2.- Se envió Memorando a la Dirección Ejecutiva el día 3 de octubre del 2016 (ME-2016-01890610-APN-UAI#ACUMAR) solicitando tenga a bien informar a esta Unidad de Control en base a qué norma la Dirección de Fortalecimiento Institucional realizó el requerimiento para la adquisición de insumos y medicamentos para el móvil de sanidad animal de la ACUMAR (Ref.: "Exp-ACR N° 774/2016 "Adquisición de Insumos y Medicamentos para Móvil de Sanidad Animal");

3.3.- Se envió Memorando a la Dirección General Administrativa el día 5 de octubre del 2016 (ME-2016-01962543-APN-UAI#ACUMAR) solicitando tenga a bien informar a esta Unidad de Control, si se encuentran trabajando en un proceso para revisar la Resolución ACR N° 179/2014. Y de ser así, remitir dicho proyecto. Y por último, con respecto al sistema UEPEX,



 <p>"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p align="center">Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Relevamiento EXP. ACR N° 774/2016</p>
--	--	---

comunique quién es el responsable de la administración de los usuarios de las áreas bajo su dependencia, el responsable habilitado a realizar modificaciones, las afectaciones preventivas y definitivas y a través de qué procesos internos están determinadas dichas acciones.;

3.4.- Se envió Memorando a la Dirección de Modernización y Control de Gestión el día 5 de octubre de 2016 (ME-2016-01962137-APN-UAI#ACUMAR) solicitando que informe a esta Unidad de Control, en caso que existiera, el procedimiento interno escrito que utilizan las distintas dependencias de la ACUMAR para cumplimentar las licitaciones públicas en base a lo establecido en las Resoluciones ACR N° 248/2010 y N° 179/2014;

3.5.- Se envió Nota a la Coordinación de la Unidad de Informática del Ministerio de Hacienda el día 5 de octubre de 2016 (NO-2016-01964472-APN-UAI#ACUMAR) con el fin de solicitarle que tenga a bien remitir información respecto al sistema UEPEX (responsable de administración de los usuarios de la ACUMAR, historial de todas las incorporaciones de afectación presupuestaria preventiva y de afectación presupuestaria, etc.);

3.6.- Entrevista con Ernesto Orellana de la Auditoría General de la Nación (AGN); y

3.7.- Entrevista con Jonathan Drahan (Mesa de Ayuda - Réplica UEPEX, Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda).

4.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹, creó la ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 79/2016 publicada en el B.O. con fecha 29/8/2016, que aprueba el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la UAI de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 16, de la mencionada norma, establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, operativas, legales, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015 y N° 223/2016.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.

 <p>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR "2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p align="center">Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Relevamiento EXP. ACR N° 774/2016</p>
---	--	---



De acuerdo a las responsabilidades señaladas, se remitieron a través de notas y memorandos al Presidente de la ACUMAR y a los Representantes en el Consejo Directivo³ el Master Plan de Auditoría (2016-2019) que contempla los ejes principales que llevará a cabo la Unidad de Control Interno, como así también el Plan Anual de Auditoría para el 2016.

En esa línea, en el mes de agosto del corriente año se envió al Presidente de la ACUMAR y a los Representantes en el Consejo Directivo de la ACUMAR el proceso interno que describe la elaboración y emisión de los Informes Especiales de Auditoría realizados por la UAI en el marco de sus misiones y funciones⁴.

Ahora bien, para desarrollar los trabajos de auditoría se inició el Expediente ACR N° 10.061/2016 y el presente Informe Especial fue elaborado por solicitud del Director Ejecutivo, Ing. Julio Torti, en referencia a la Providencia Dirección Ejecutiva N° 58/2016 emitida con fecha del 30 de septiembre de 2016.

5.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.- REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES (Resolución ACR N° 248/2010)


De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Resolución ACR N° 248/2010 las unidades requirentes deberán cumplir, como mínimo, al realizar todo pedido de adquisición a la Unidad de compras y contrataciones, los siguientes requisitos: a) Formular el pedido por escrito; b) Establecer, respecto del objeto motivo de la contratación, las especificaciones técnicas determinando la cantidad, especie y calidad, de conformidad con la terminología usual utilizada en el comercio; c) Fundamentar las razones que justifiquen la solicitud de bienes o servicios, a fin de que el área de compras pueda encuadrar en el procedimiento específico en dicha solicitud. En el caso de que difieran de las comunes o que signifiquen utilizar otro procedimiento que el correspondiente y restringir la concurrencia de oferentes, se deberá acreditar fehacientemente dicha situación; d) Suministrar todo otro antecedente que se estime de interés para la mejor apreciación de lo solicitado y e) Acreditar las causas que justifiquen adoptar un procedimiento de urgencia.

5.1.1.- Observación: Del análisis realizado en el marco del Expediente ACR N° 774/2016 (Providencia DGFI N° 67/2016 obrante a fojas 2/5) no se pudo verificar los fundamentos

³ Nota UAI N° 14/2016 del 14/04/2016 al Rabino Sergio Bergman, Memorando UAI N° 54/2016 del 14/04/2016 a la Lic. Fernanda Reyes, Memorando UAI N° 55/2016 del 14/04/2016 al Ing. Julio Torti, Memorando UAI N° 56/2016 del 14/04/2016 al Lic. Sergio Federovisky, Memorando UAI N° 57/2016 del 14/04/2016 a Vicepresidencia ACUMAR, Nota UAI N° 10/2016 del 14/04/2016 al Dr. Miguel Saredi, Nota UAI N° 11/2016 del 14/04/2016 al Dr. Iván Kerr, Nota UAI N° 12/2016 del 14/04/2016 al Arq. Martín Renom y Nota UAI N° 13/2016 del 14/04/2016 al Ing. Alberto Términe.

⁴ Nota UAI N° 77/2016 del 31/08/2016 al Ing. Pablo Bereciartua, Nota UAI N° 78/2016 del 31/08/2016 al Dr. Iván Kerr, Nota UAI N° 79/2016 del 31/08/2016 al Ing. Alberto Términe, Nota UAI N° 80/2016 del 31/08/2016 al Arq. Martín Renom, Nota UAI N° 81/2016 del 31/08/2016 al Rabino Sergio Bergman, Nota UAI N° 82/2016 del 31/08/2016 al Dr. Miguel Saredi, Memorando UAI N° 249/2016 del 31/08/2016 a la Lic. Fernanda Reyes, Memorando 250/2016 del 31/08/2016 al Director Ejecutivo Ing. Julio Torti, Memorando N° 251/2016 del 31/08/2016 al Lic. Sergio Federovisky, Memorando 252/2016 del 31/08/2016 a la Directora Operativa Sra. Gabriela Seijo.



 <p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE</p> <p>"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p align="center">Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Relevamiento EXP. ACR N° 774/2016</p>
--	--	---

razonables que justifiquen la solicitud de bienes o servicios requeridos. Asimismo, en dicha justificación no se verificó que la Unidad Requirente haya encuadrado la solicitud en el Proyecto de la actualización del PISA 2016.

5.1.2.- Recomendación: Resulta necesario que las distintas áreas de la ACUMAR fundamenten los requerimientos dinerarios especificando en cuáles de los Proyectos o Planes de la actualización del PISA se hará la afectación presupuestaria, como así también se especifique la manda en la que impacta, tiempos de implementación y localizaciones de las acciones a realizar.

5.2.- DEMORA ADMINISTRATIVA EN LA PROSECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

5.2.1.- Observación: En el Expediente ACR N° 774/2016 se verificó una demora administrativa de diecinueve (19) días hábiles Providencia DGFI N° 67/2016 y la Providencia DGGPS N° 6/2016.

5.2.2.- Recomendación: Las áreas intervinientes en el proceso de compras y contrataciones del Organismo deberán arbitrar los medios necesarios a fin de dar mayor celeridad a las intervenciones administrativas que lo integran. En tal sentido, el Director Ejecutivo de la ACUMAR deberá instruir al área competente a desarrollar un procedimiento transversal que determine claramente los plazos, metas y objetivos que deberán cumplimentar las áreas de la ACUMAR para la prosecución de la adquisición de bienes o servicios.

5.3.- DICTAMEN DGAJ N° 569/2016

A través de la Resolución ACR N° 24/2016, con fecha del 24/05/2016, se modificó la estructura organizacional de la ACUMAR determinada en la Resolución ACR N° 46/2014. El artículo 54 de de la Resolución ACR N° 24/2016 determinaba las responsabilidades primarias de la Dirección de Fortalecimiento Institucional. Posteriormente, por medio de la Resolución ACR N° 79/2016 de fecha del 28/08/2016, se modifica nuevamente las responsabilidades primarias de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (artículo 69 de la Resolución ACR N° 79/2016).

Con fecha del 12 de septiembre de 2019 se emitió el Dictamen DGAJ N° 569/2016 que concluye que: *"Por todo lo expuesto, en cuanto al proyecto de acto administrativo objeto del presente asesoramiento, esta Dirección General considera que puede continuar el trámite y dictarse el acto que se propicia, escapando a quien suscribe toda valoración de mérito, oportunidad o conveniencia, facultades éstas reservadas a la discrecionalidad del funcionario actuante. Por ello, se elevan los actuados a consideración del PRESIDENTE de la ACUMAR quien, de compartir el criterio sostenido y considerarlo conveniente, podrá otorgar el acto administrativo que se propicia"*.

 <p>"2015 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p>Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento EXP. ACR N° 774/2016</p>
---	---	---



5.3.1.- Observación: El Dictamen no incorpora el análisis de la Resolución N° 79/2016 que modifica la Estructura Orgánica Funcional de la ACUMAR y las responsabilidades primarias de la Unidad Requirente.

5.3.2.- Recomendación: En virtud de lo expuesto, se recomienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos que en futuros Dictámenes se incorpore el análisis de los cambios en la Estructura Orgánica de la ACUMAR.

5.4.- NORMAS DEROGADAS NO PUBLICADAS EN LA WEB DE ACUMAR

5.4.1.- Observación: En el marco del análisis normativo llevado a cabo por la Unidad de Control Interno se verificó que existen normas derogadas que no están publicadas en la web de la ACUMAR.

5.4.2.- Recomendación: La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá arbitrar los medios necesarios para que las normas una vez derogadas sigan publicadas en la web de ACUMAR a efectos de cumplir con la manda de Información Pública determinada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5.5.- ERRORES FORMALES DEL EXPEDIENTE ACR N° 774/2016

Atento a los requisitos instaurados por el Régimen de Procedimientos Administrativos (Ley N° 19.549, y su reglamentación) se corroboró la formalidad de las actuaciones en análisis.

5.5.1.- Observación: Del estudio del Expediente ACR N° 774/2016 se verificaron una serie errores formales a saber: fs. 1 y fs. 5 firmas disímiles, falta del sello foliador en la fs. 9 foliatura y no se incorporaron pases en las actuaciones.

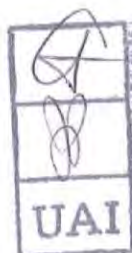
5.5.2.- Recomendación: En tal contexto, se recomienda a las áreas de la ACUMAR que tomen los recaudos necesarios con el fin de que las actuaciones administrativas cumplan con los requisitos formales necesarios para un mejor proveer de los funcionarios intervinientes. Asimismo, a fin de fortalecer el Control Interno del Organismo se recomienda consignar los montos por los cuales se autorizan las compras y contrataciones.

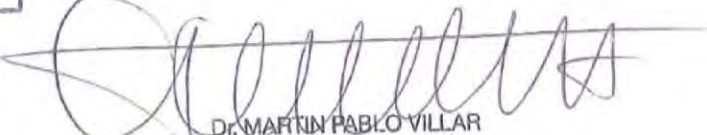
6.- EQUIPO DE TRABAJO

Dr. Martín Villar
Auditor Interno

Dra. Julieta Perrusi
Auditora Interna Adjunta

Integrantes del equipo de trabajo
Lic. Nicolás Wittwer Pruyas
Sonia Garlasco




Dr. MARTÍN PABLO VILLAR
AUDITOR INTERNO
ACUMAR


Dra. Julieta Perrusi
Auditora Adjunta
ACUMAR



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

**Informe Especial
N° 8-UAI-ACUMAR/16
"Insumos Móvil Sanidad
Ambiental"**

Áreas auditadas:
Dirección Ejecutiva y
Dirección de Operaciones

Objeto: Relevamiento
EXP. ACR N° 774/2016

ANEXO I RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Análisis de la Resolución ACR N° 248/2010

A modo de síntesis se describen los principales artículos de acuerdo a lo verificado en el expediente en análisis. A continuación, se detallan los principales artículos analizados:

Artículo 1. OBJETO: El presente Reglamento Interno se dicta en ejercicio de las atribuciones y dentro de las competencias reconocidas ACUMAR en el artículo 2 párrafo 3° y artículo 5 de la Ley 26.168 "*Ley de la Cuenca Matanza – Riachuelo*". Este Reglamento Interno, establece las normas básicas que determinan los lineamientos que la ACUMAR y sus órganos integrantes deben observar en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes, servicios y obras públicas, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Reglamento comprende a todo proceso de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras públicas que realice la ACUMAR, a través de sus órganos. Las disposiciones del Reglamento son de aplicación por la Unidad de Compras y Contrataciones de la ACUMAR, o la que en el futuro la reemplace, y por todos los órganos integrantes de la ACUMAR que se encuentren autorizados a actuar como Unidad Requiriente, dentro del ámbito de su competencia.

Artículo 3. CONTRATOS COMPRENDIDOS: Se rigen por el presente Reglamento los contratos de compraventa, de suministro, de servicios, las permutas, locaciones, consultorías, alquileres con opción a compras, permisos y concesiones de uso de bienes de dominio público y privado de la ACUMAR, de obras públicas, concesiones de obras públicas, concesiones de servicios públicos y licencias y todos aquellos contratos que no estén expresamente excluidos o sujetos a un régimen especial, y que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), conforme a la naturaleza y objetivos de la ACUMAR.

Artículo 8. OBJETIVOS DEL REGLAMENTO: El Reglamento interno de Compras y Contrataciones de la ACUMAR tiene los siguientes objetivos que a continuación se detallan:

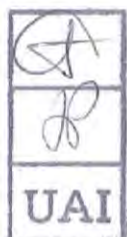
- Contribuir a la eficaz y eficiente ejecución de los objetivos impuestos a la ACUMAR a partir del establecimiento de modalidades idóneas que contemplen las particularidades de su gestión, y permitan el adecuado acceso a los bienes y servicios necesarios;
- Asegurar la libre competencia; la concurrencia e igualdad de oferentes; la legalidad, publicidad y difusión de todo el proceso de contratación garantizando la igualdad de acceso; la eficiencia, eficacia y transparencia de la contratación y el posterior control, interno y externo de los procesos de contratación;
- Asegurar la legalidad de todo el proceso de contratación y posterior ejecución de los contratos;
- Velar por la razonabilidad de la contratación;
- Asegurar que los bienes y servicios que se adquieran o contraten reúnan requisitos de calidad, precio, plazo de ejecución y entrega, y demás especificidades que hagan al objeto de la contratación por la ACUMAR;
- f)

 <p>2015 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional</p>	<p>Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 “Insumos Móvil Sanidad Ambiental”</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento EXP. ACR N° 774/2016</p>
--	---	--



Generar una planificación, proyección y evaluación responsable de las compras y contrataciones a efectuar por la ACUMAR; g) Asegurar una actuación responsable de los funcionarios públicos y/o personal que intervengan en los procesos de compras y contrataciones.

Artículo 10. SUJETOS INTERVINIENTES: En los procesos de Compras y Contrataciones que despliegue la ACUMAR intervienen los siguientes órganos y sujetos: a) La Unidad de Compras y Contrataciones: es el área que tiene a su cargo el proceso de todas las compras y contrataciones de bienes y servicios de la ACUMAR desde la solicitud por parte de la Unidad Requirente hasta la finalización de la ejecución del contrato; b) Unidad Requirente: es cada una de aquellas áreas dentro de la ACUMAR autorizadas para iniciar el procedimiento de Compras y Contrataciones previsto en el presente Reglamento Interno mediante la solicitud correspondiente; c) Autoridad Competente: es aquella capaz de autorizar, gestionar, aprobar y controlar cada etapa del proceso de acuerdo al monto de la contratación; d) Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera o la que en el futuro la reemplace: es aquella encargada de verificar la existencia de crédito disponible; e) La Coordinación de Contabilidad y Administración o la que en el futuro la reemplace, a través de la Tesorería General: es aquella encargada de liberar la orden de pago; f) Coordinación de Informática y Telecomunicaciones o la que en el futuro la reemplace: es aquella que interviene en los procedimientos previstos en el presente reglamento, siempre que versen sobre bienes o servicios en materia informática y de telecomunicaciones; g) Coordinación de Asuntos Administrativos y Contractuales o la que en el futuro la reemplace: es el área que ejerce el control de legalidad de los actos administrativos referidos a los procedimientos de compras y contrataciones; h) Coordinación de Servicios Auxiliares o la que en el futuro la reemplace: es la encargada de recepcionar y efectuar el planeamiento en relación a los bienes de consumo en los casos que corresponda; i) Comisión Evaluadora de Ofertas: es la encargada de evaluar las ofertas presentadas por los interesados, examinar los aspectos formales de las mismas, la aptitud de los oferentes, solicitar información complementaria y emitir el dictamen que proporciona a la Autoridad Competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento; j) Interesado: Toda persona física y/o Jurídica que haya adquirido el Pliego, mediante las pautas fijadas en el presente reglamento; k) Oferente: es la persona física o jurídica que realiza una oferta de acuerdo a las formas previstas en el presente reglamento; e l) Proveedor-Adjudicatario: es aquel oferente cuya propuesta ha sido declarada la más conveniente por acto formal de autoridad competente de la ACUMAR.



Artículo 12. FUNCIONES DE LA UNIDAD REQUIRENTE: La Unidad Requirente, se encargará de: a) Confeccionar el programa anual de adquisiciones interno y elevarlo a la Unidad de Compras y Contrataciones; b) Confeccionar el Pliego de Especificaciones técnicas; c) Colaborar en la confecciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; d) Informar a la Unidad de Compras y Contrataciones sobre la evolución de las adquisiciones o prestación de servicio bajo su responsabilidad; e) Solicitar, en caso de corresponder, a la Unidad de



"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

**Informe Especial
N° 8-UAI-ACUMAR/16
"Insumos Móvil Sanidad
Ambiental"**

Áreas auditadas:
Dirección Ejecutiva y
Dirección de Operaciones

Objeto: Relevamiento
EXP. ACR N° 774/2016

Compras y Contrataciones la aplicación de penalidades contractuales y las previstas en la legislación vigente; f) Solicitar, en caso de considerarlo pertinente, la invitación a determinados proveedores del rubro; g) Realizar el presupuesto estimativo; y h) Prestar la conformidad definitiva del producto o servicio.

Artículo 21. FORMALIDAD DE LAS ACTUACIONES: Deberán realizarse mediante el dictado del acto administrativo respectivo como mínimo las siguientes etapas, sin perjuicio de otras que por su importancia así lo hicieran necesario. a) La convocatoria y la elección del procedimiento de selección; b) La aprobación de los Pliegos de Bases y condiciones Particulares; c) La declaración de que el llamado hubiera resultado desierto o fracasado; d) La preselección de los oferentes en la licitación con etapa múltiple; e) La aplicación de penalidades y sanciones a los oferentes y/o adjudicatarios; f) La aprobación del procedimiento de selección y la adjudicación; g) La determinación de que se deje sin efecto el procedimiento; h) La revocación de los actos pertinentes del procedimiento de contratación; e i) La suspensión y la rescisión del contrato.

Artículo 22. PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente reglamento se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 23. TRANSPARENCIA: Las contrataciones se desarrollarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia, que se basará en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación de este régimen, la utilización de herramientas informáticas que permitan aumentar la eficiencia de los procedimientos y facilitar el acceso de la sociedad a la información relativa en materia de contrataciones y en la participación real y efectiva de la comunidad, lo cual facilitará el control social sobre las contrataciones.

Artículo 26. CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: La elección del procedimiento de selección, así como de las modalidades del llamado, estará determinada por una o más de las siguientes circunstancias, sin perjuicio de otras no previstas expresamente: a) Respetar los principios de economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos. b) Características de los bienes o servicios a contratar. c) Monto estimado del contrato. d) Condiciones de comercialización y configuración del mercado. e) Razones de urgencia o emergencia. f) Urgencia dispuesta por orden judicial. En todos los casos se deberá utilizar el procedimiento más apropiado y conveniente, en función de los intereses de la ACUMAR.

Artículo 27. REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES: Las distintas unidades requirentes deberán cumplir, como mínimo, al realizar todo pedido de adquisición a la Unidad de compras y contrataciones, los siguientes requisitos: a) Formular el pedido por escrito. b) Establecer, respecto del objeto motivo de la contratación, las especificaciones técnicas determinando la cantidad, especie y calidad, de conformidad con la terminología usual utilizada en el comercio. c) Fundamentar las razones que justifiquen la solicitud de bienes o servicios, a fin de que el

 <p>2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional</p>	<p>Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"</p>	<p>Áreas auditadas: Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones</p> <hr/> <p>Objeto: Relevamiento EXP. ACR N° 774/2016</p>
--	---	---



área de compras pueda encuadrar en el procedimiento específico dicha solicitud. En el caso de que difieran de las comunes o que signifiquen utilizar otro procedimiento que el correspondiente y restringir la concurrencia de oferentes, se deberá acreditar fehacientemente dicha situación. d) Suministrar todo otro antecedente que se estime de interés para la mejor apreciación de lo solicitado. e) Acreditar las causas que justifiquen adoptar un procedimiento de urgencia.

Artículo 28. MONTO ESTIMADO DE LOS CONTRATOS: Para la elección del procedimiento de selección según el monto estimado del contrato, se considerará el importe total en que se estimen las adjudicaciones, incluidas las opciones de prórroga previstas y se aplicará la siguiente escala: a) Hasta PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000): TRÁMITE SIMPLIFICADO; b) Más de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000): CONTRATACION DIRECTA; c) Más de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) hasta PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000): LICITACIÓN O CONCURSO PRIVADO; d) Más de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000): LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO; e) Sin límite de monto: COMPULSA DE PRECIOS POR URGENCIA.

Artículo 29. CRITERIOS DE SELECCIÓN: La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para la ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

Artículo 33. LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO - PROCEDIMIENTO: Cuando el monto de la contratación sea superior a PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) será aplicable el procedimiento de licitación o concurso público: La Unidad requirente confeccionará las especificaciones técnicas sobre los bienes o servicios a adquirir y la remitirá a la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera a efectos de acreditar la existencia de créditos disponibles, en caso contrario devolverá las actuaciones a la Unidad Requirente. La Unidad de Compras y Contrataciones confeccionará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el acto administrativo correspondiente. Se remitirán las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien emitirá en el plazo de CINCO (5) días el dictamen correspondiente. Se publicará el llamado a licitación o concurso en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día con una antelación de CINCO (5) días a la fecha fijada para la apertura. Asimismo, se deberá publicar en el sitio web de la ACUMAR. Se podrá además, cursar invitaciones a Cámaras, Asociaciones, Federaciones o Entidades Empresarias Argentinas de proveedores y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE). Cuando el monto de la licitación o concurso supere la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) se deberán publicar, además, avisos por UN (1) día, coincidente con la publicación en el Boletín oficial, en DOS (2) diarios El día fijado para la apertura, se confeccionará un acta y un cuadro comparativo de ofertas. Se pondrán las actuaciones a la vista de los interesados por el plazo de DOS (2) días. Vencido



 <p>"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p align="center">Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Relevamiento EXP. ACR N° 774/2016</p>
--	--	---

dicho plazo, se remitirán las actuaciones a la Comisión Evaluadora de ofertas, quien en el plazo de TRES (3) días deberá emitir el dictamen de evaluación, pudiendo prorrogarse por un plazo igual. La Comisión evaluadora, podrá requerir la subsanación de defectos formales, si los hubiere, en el plazo de TRES (3) días. Una vez notificado en forma fehaciente el Dictamen de Evaluación a todos los interesados, dentro del plazo de TRES (3) días de emitido el mismo, podrá impugnarse dentro de los TRES (3) días de su notificación. Se confeccionará el acto administrativo correspondiente, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien emitirá el dictamen correspondiente, en el plazo de CINCO (5) días.

2.- Análisis de la Resolución ACR N° 179/2014

Mediante la Resolución ACR N° 179/2014 se aprueba el "Manual de Cuentas", el "Reglamento de Administración de Bienes de Uso" y el "Instructivo para la toma de inventario físico".

A su vez, se aprueba el "Manual de Procedimiento de la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera".

En relación al procedimiento al Procedimiento para la Afectación presupuestaria el circuito establece lo siguiente: Afectación presupuestaria (Dirección General Administrativa Financiera. Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera).

- **Propósito del procedimiento:** Realizar una afectación preventiva de crédito presupuestario, con cargo al Presupuesto Anual del Organismo aprobado por su Consejo Directivo, en la Partida Presupuestaria que corresponda según la naturaleza de la erogación que se prevé ejecutar. La afectación preventiva no habilita para concluir la ejecución de erogaciones, la cual debe ajustarse a un procedimiento reglado, y constituye un requisito indispensable previo a esta.
- **Ámbito de aplicación:** Involucra a la DGAF.
- **Referencia:** Expediente. Informe Técnico del área requirente.
- **Responsabilidades:** La responsabilidad de ejecutar el procedimiento recae en la Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera.
- **Políticas y Lineamientos:** La documentación de referencia se recibe, analiza -en el marco de la Disposición Presidencia N° 1.336 en caso de afectación de Proyectos de Convenio- y de cumplirse los requisitos administrativos correspondientes se procede a verificar la existencia de crédito presupuestario para la erogación que se tramita. Si existe crédito disponible, se ejecuta la afectación preventiva, que se formaliza en una Providencia CPPF, se registra en el archivo "Registro de Expedientes", y se registra en el Sistema de Gestión UEPEX.

Paso	Responsable	Actividad	Documento de Trabajo
1	Coordinación de Presupuesto	Recibe el expediente. Verifica informe técnico, solicitud, importe y Línea	Expediente - Informe Técnico



"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

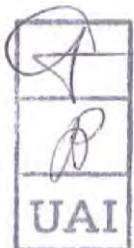
Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"

Áreas auditadas:
Dirección Ejecutiva y
Dirección de Operaciones

Objeto: Relevamiento
EXP. ACR N° 774/2016



	y Planificación Financiera	Presupuestaria. Verificación de cumplimiento de normativa administrativa correspondiente.	
2		Verifica existencia de Crédito Presupuestario suficiente en la partida que corresponda.	Expediente - Informe Técnico - Presupuesto anual aprobado por CD
3		Se ingresan los datos referidos al expediente, partida, fecha, importe, excedente, apertura presupuestaria, observaciones.	Planilla Registro de expedientes.
4		En UEPEX, abre un nuevo asiento manual en la siguiente ubicación: "Gastos" o "Bienes y servicios" según el origen del gasto. "nuevo solicitud". Ingreso de información. "apertura del préstamo"	Uepex - Asiento Solicitud
5		En UEPEX, "herramientas", "habilitar solicitud. Preventivo presupuesto en sistema.	Uepex - Asiento Habilidadación
6		Determina diferencias entre informe UEPEX y "registro de expedientes"	Uepex - Planilla Registro de expedientes
7		Se elabora Providencia CPPF informando monto afectado, partida presupuestaria, ejercicio en el que fue cargada la imputación, y se da curso al Expediente para prosecución del trámite administrativo.	
8		Fin del procedimiento	



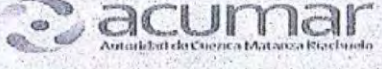


"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"


Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"

Áreas auditadas:
Dirección Ejecutiva y
Dirección de Operaciones

Objeto: Relevamiento
EXP. ACR N° 774/2016

 Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo	Procedimiento	
	Afectación presupuestaria	
Dirección General Administrativa Financiera	Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera	

Anexo
Providencia de Afectación Presupuestaria



PROV CPPF N° /2014
Referencia: EXPEDIENTE
EXP-ACR: 99999999/2014
BUENOS AIRES.

SEÑOR COORDINADOR:

Por medio de la presente, en mi carácter de Coordinador de Presupuesto y Planificación Financiera de ACUMAR – Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo – me dirijo a Ud. en relación al Expediente de la referencia.

Habiendo tomado conocimiento de lo actuado, y considerando que tramita un gasto que demanda una erogación por un monto de PESOS XXXXX (\$9999.99.-) para el ejercicio 2014, le informo que existe crédito en la Línea Presupuestaria N° 01: *Fortalecimiento Institucional*. En tal sentido, se ha procedido a realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

En función de lo expresado le remito lo actuado para su intervención, sin emitir opinión de mérito, oportunidad o conveniencia respecto a la erogación que se tramita.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

AL SEÑOR COORDINADOR
Cdr. XXXX
S / D



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"

Áreas auditadas:
Dirección Ejecutiva y
Dirección de Operaciones

Objeto: Relevamiento
EXP. ACR N° 774/2016

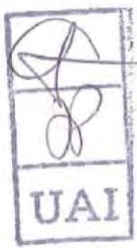


 Autoridad de Control y Muestra Ambiental	Procedimiento
	Afectación presupuestaria
	Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera
Dirección General Administrativa Financiera	Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera

Anexo
Planilla Registro de Expedientes

Exp	Año	Detalle	Tipo	Partida Limitativa	Fecha de afectación	Afectación	Monto Excedente 2014	Fecha Desafectado	Desafectado	Total	Observaciones	UEP
1570	2013	COMPRAS DE BARRERAS PULUP PARA LA SEANALA DEL ASIB/EITE	Caja Especial	01 - Fortalecimiento	10/09/2013	\$ 2.500,00				2.500,00		SI
2522	2013	ADQUISICIÓN DE MANTAFUGOS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR DE ACUMAR	Caja Especial	01 - Fortalecimiento	11/09/2013	\$ 4.205,96				4.205,96		SI
2368	2013	SERVICIO DE VIÁTICOS PARA SEGUNDAJORNADAS INTERNACIONALES DE JUDEJANES, MEDIOAMBIENTES Y SALUD COMUNITARIAS	Contratación	01 - Fortalecimiento Institucional	11/09/2013	\$ 32.684,04				32.684,04		SI
2373	2013	ADQUISICIÓN DE PUERTA PLACA PARA LA COORDINACIÓN DE INDELABETIVA	Caja Especial	01 - Fortalecimiento	11/09/2013	\$ 2.900,00				2.900,00		SI
2369	2014	REPRESENTACION DEL CONCEJO EJECUTIVO DEL MES DE AGOSTO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA RUSINCA DE HOJAS MOVILES	Personal	01 - Fortalecimiento Institucional	15/09/2013	\$ 107.862,12				107.862,12		SI
2439	2013	CONTRATACION DE SERVICIO DE IMPRESORES Y FIDONES DE AGUA	Contratación	01 - Fortalecimiento	16/09/2013	\$ 12.500,00				12.500,00		SI
1191	2014	CONTRATACION DE SERVICIO DE SERVIDORES Y SOFTWARE DE	Contratación	01 - Fortalecimiento	18/09/2013	\$ 4.506,30				4.506,30		SI
2166	2013		Contratación	01 - Fortalecimiento	18/09/2013	\$ 650.000,00				650.000,00		SI

UEPEX	Apertura del Préstamo	CÓDIGO APERTURA	Insumo	CÓDIGO INSUMO	CREDITO ANUAL	BUSQUEDA	DISPONIBLE Antes de la Afectación	DISPONIBLE despues de la afectación
SI	1. Varios	2.1234.1.0	Gastos de Representación	2.3.9.4	\$ 1.383.266,01	2.1234.1.5.12.3.5.3	\$ 722.700,44	\$ 614.894,32
SI	1. Imprenta, publicaciones y reproducción	2.1234.1.5.1	Imprenta, publicaciones y reproducciones	2.3.5.3	\$ 542.033,42	2.1234.1.5.12.3.5.3	\$ 914.555,45	\$ 917.055,45
SI	1. Otros suministros	2.1234.1.1.3	Otros exp	2.3.9.9	\$ 608.629,53	2.1234.1.1.3.3.9.9	\$ -10.035.517,85	\$ -10.210.621,10
SI	1. Equipos de computación	2.1234.1.5.1	Equipos de computación	2.4.3.6	\$ 683.698,09	2.1234.1.5.12.4.3.6	\$ -8.110.240,61	\$ -3.710.240,61
SI	1. Servicio de informático	2.1234.1.5.5	Internet	2.3.4.6	\$ 1.518.019,91	2.1234.1.5.5.3.4.6	\$ -10.134,65	\$ -11.076,40
SI	7. Participación social en la cuenca	2.1234.7.3	Convenios y contrataciones	2.3.4.1	\$ 4.600.000,00	2.1234.7.3.2.3.4.1	\$ 1.609.587,26	\$ 1.594.787,26
SI	1. Servicio recibido de terceros	2.1234.1.4.3	Convenios y contrataciones	2.3.4.1	\$ 5.203.794,07	2.1234.1.4.3.1.4.1	\$ 2.640.626,07	\$ 2.593.944,12
SI	1. Ferias, congresos y exposiciones	2.1234.1.3.3	Otros tipo	2.3.7.5	\$ 664.675,48	2.1234.1.3.3.2.3.7.5	\$ 507.374,64	\$ 497.374,64
SI	1. Mantenimiento y reparación de edifi	2.1234.1.2.0	Mantenimiento	2.3.8.1	\$ 202.646,50	2.1234.1.2.0.2.3.8.1	\$ -114.040,32	\$ -105.672,28





"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial Nº 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"

Áreas auditadas:
Dirección Ejecutiva y
Dirección de Operaciones

Objeto: Relevamiento
EXP. ACR N° 774/2016

	Procedimiento	
Dirección General Administrativa Financiera	Afectación presupuestaria	
Dirección General Administrativa Financiera	Coordinación de Presupuesto y Planificación Financiera	
Anexo		
UEPEX - alta de solicitud		

3.- Análisis de la Resolución ACR N° 41/2016

En el marco del cambio de estructura que se aprobó mediante la Resolución ACR N° 24/2016, se llevaron a cabo las modificaciones de los artículos 18 y 19 del Anexo I de la Resolución N° 248/2010 "Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la ACUMAR". Con el fin de adecuarlo a los cambios del Organismo, manteniendo la integridad y uniformidad del plexo normativo vigente. Dichos artículos establecen las competencias autorizar y aprobar los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras según los montos de las contrataciones de que se trate.

Artículo 18: Competencias para autorizar los procesos de adquisición de bienes servicios y obras públicas según el monto. En los procedimientos de compulsa de precios establecidos en el artículo 36 del presente Reglamento, será el Presidente de la ACUMAR quien autorizará en todos los casos el inicio del proceso. El acto administrativo suscripto deberá ser notificado en forma inmediata a los miembros del Consejo Directivo, para su conocimiento.

Artículo 19: Competencias para aprobar los procesos de adquisición de bienes servicios y obras públicas según el monto. Para autorizar el llamado se tomará como monto de referencia el presupuesto estimado. para adjudicar se tomará la oferta a adjudicar de acuerdo a los procedimientos establecidos en el presente Reglamento. Todos los montos deben incluir el



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"

Áreas auditadas:
Dirección Ejecutiva y
Dirección de Operaciones

Objeto: Relevamiento
EXP. ACR N° 774/2016



IVA y los impuesto Nacionales, Provinciales y Municipales que sean de aplicación o se definan en el futuro.

Competencias

Hasta \$ 300.000 (pesos trescientos mil)	Dirección General Administrativa Financiera
Más de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) y hasta \$ 600.000 (pesos seiscientos mil)	Vicepresidencia según competencia del área iniciadora. Si el área indicadora no pertenece a ninguna Vicepresidencia, Vicepresidencia de Gestión Ambiental
Más de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) y hasta \$ 3.000.000 (pesos tres millones)	Las dos Vicepresidencias en forma conjunta
Más de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) y hasta \$ 5.000.000 (pesos cinco millones)	Presidencia de la ACUMAR
Más de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones)	Consejo Directivo

4.- Análisis de la Resolución ACR N° 99/2016

Se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.168 y la Resolución Presidencia ACUMAR N° 79/2016.

Artículo 2: Las competencias para ordenar pagos y efectuar desembolsos, se fijan por cada funcionario hasta los montos representados en MÓDULOS, conforme lo establecido en la "TABLA DE MONTOS Y NIVELES DE FUNCIONARIOS COMPETENTES PARA AUTORIZAR PAGOS Y EFECTUAR DESEMBOLOSOS", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente.

Artículo 3: Fijase el valor del MÓDULO (M) en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000). Facúltase al PRESIDENTE de la ACUMAR a modificar el valor del MÓDULO (M), previa aprobación del CONSEJO DIRECTIVO.

Tabla de montos y niveles de funcionarios competentes para autorizar pagos y efectuar desembolsos

Montos expresados en Módulos	Autoridad Competente para ordenar pagos y efectuar desembolsos
Hasta el importe que represente UN MIL MÓDULOS (M 1.000).	Director General Administrativo
Hasta el importe que represente TRES MIL MÓDULOS (M 3.000).	Director de Operaciones



 <p>UNIDAD EJECUTORA JIRÓN ACUMAR</p> <p>"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p align="center">Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Relevamiento EXP. ACR N° 774/2016</p>
---	--	---

Hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).	Director Ejecutivo
Cuando el importe que represente supere QUINCE MIL MÓDULOS (M 15.000).	Presidente de la ACUMAR

5.- Afectación Presupuestaria en el UEPEX

El Sistema UEPEX constituye una herramienta que contribuye a realizar una administración efectiva, eficiente y económica de la aplicación de los fondos provistos por financiamiento externo, para programas o proyectos específicos financiado con recursos provenientes de Organismos Internacionales de Crédito. Su objetivo principal es optimizar las tareas de Administración, gestión y registro de las Unidades Ejecutoras (UE).

Ha sido diseñado a partir de la gestión actual de una UE y su vinculación con la normativa nacional vigente de Administración Financiera, a la cual están sujetas las UE, en virtud de la aplicación de la Ley N° 24.156, leyes y reglamentos complementarios. Esta normativa rige la ejecución del Presupuesto Nacional, como instrumento de administración del Programa de Gobierno, para la estimación y ejecución de los recursos y la formulación, ejecución y control de los gastos.

El sistema desarrollado permite asimismo administrar los circuitos de la gestión operativa de las UE, considerando sus propias particularidades: Consultoría, compra de bienes y contratación de servicios, pasajes, viáticos, capacitación, otros gastos, Obras y Cajas Chicas.

Permite además realizar una detallada confección de grupos de usuarios, con distintos perfiles de acceso, de esta manera se restringe a cada usuario a utilizar únicamente las opciones que son de su interés o a las de su trabajo específico. Simplifica su operatoria, evita errores involuntarios y define niveles de responsabilidad los cuales son administrados por parte de la Unidad Ejecutora.

Esta definición de perfiles de usuarios permite operar en todos sus módulos con un esquema descentralizado de ejecución por Provincia, Co-ejecutores o Sub-ejecutores, según la definición del proyecto, así también un nivel de otorgamiento de permisos especificado por cada uno de los centros de costo definidos o de acuerdo a los requerimientos de las UE.

La funcionalidad provista por el sistema permite atender los siguientes aspectos:

- Gestión de las transacciones financiero/contables en la terminología especificada en los Convenios de Préstamo, compatibilizadas automáticamente con las normas de registro de la ejecución del Presupuesto Nacional, para todas las fuentes de financiamiento;
- Programación Anual / Trimestral del presupuesto en términos financieros, a partir de la matriz original del proyecto, al igual que la Ejecución Anual / Trimestral, de manera tal de poder analizar los desvíos originados entre la programación y la efectiva ejecución;

 <p>"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p align="center">Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Relevamiento EXP. ACR N° 774/2016</p>
---	--	---



- Programación y Ejecución Plurianual;
- Procesamiento de modificaciones presupuestarias y replanificaciones financieras en el transcurso de cada ejercicio fiscal;
- Control de cuotas de compromiso y devengado que reflejan el ritmo de avance del proyecto en términos del Presupuesto Nacional;
- Carga de Planificaciones y Monitores Físicos y Financieros;
- Seguimiento de Contratos;
- Carga y seguimientos de Plan de Adquisiciones y sus Modificaciones;
- Carga y seguimiento de Proyectos;
- Confección de informes periódicos de progreso definidos por los OFI y de Estados Financieros del Proyecto para su dictamen por el Órgano de Control;
- Confección de Solicitudes de Desembolsos al OFI en concepto de recuperó / justificación de gastos efectuados con su respectivo Detalle de Pagos;
- Confección de reportes solicitados por los Organismos Internacionales de Crédito, para cumplimentar el objetivo de la presentación de los Estados Financieros, en la moneda de préstamo (Control de Desembolsos, Detalle de Pagos, Estado de Solicitudes de Desembolsos, Cuadro de Inversión, Conciliación del Fondo Rotatorio, Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, Conciliación de la Cuenta Especial, estado de Fuentes y Usos, Estado de Inversiones);
- Ejecución multifuente;
- Homogeneidad en la operatividad de la UE;
- Ejecución descentralizada de los proyectos (Módulos de Gestión, Contable-Financiero, etc.);
- Ejecución descentralizada.

Del análisis de la afectación se pudo verificar que para el Expediente ACR N° 774/2016 se llevaron a cabo, con fecha del 1 de septiembre de 2016, dos afectaciones (Códigos N° 201600644 y 201600654) presupuestarias que ascienden a pesos un millón setenta y dos mil noventa (\$ 1.072.090.-).





"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"

Áreas auditadas:
Dirección Ejecutiva y
Dirección de Operaciones

Objeto: Relevamiento
EXP. ACR N° 774/2016

Sistema Uaper - Gestión de Gastos

Solicitudes Ver: 1 - Gastos

Código	Doc Resp	Beneficiario	Fecha	Tema	Habilitada	Saldo	Importe	CoEjecutor	SubEjecutor
201600483	697	CAJA		Solicitud de Gastos		\$ 54,000.00	54,000.00	0	0
201600485	697	CAJA		Datos de la Solicitud Documentación adicional		\$ 0.00	0.00	0	0
201600616	782	CAJA				\$ 0.00	45,000.00	0	0
201600617	806	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600618	733	CAJA				\$ 50,000.00	50,000.00	0	0
201600619	820	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600620	788	CAJA				\$ 50,000.00	50,000.00	0	0
201600621	783	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600622	794	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600623	784	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600624	781	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600625	700	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600626	779	CAJA				\$ 50,000.00	50,000.00	0	0
201600627	804	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600628	805	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600629	790	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600630	792	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600631	789	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600643	595	No As				\$ 0.00	0.00	0	0
201600644	774	No As				\$ 0.00	5,000.00	0	0
201600654	774	No As				\$ 0.00	1,698,240.00	0	0
201600667	782	CAJA				\$ 0.00	5,929,000.00	0	0
201600676	725	No As				\$ 0.00	40,000.00	0	0
201600684	572	No As				\$ 0.00	15,000.00	0	0
201600688	791	CAJA				\$ 15,000.00	15,000.00	0	0
201600737	986	CAJA				\$ 15,000.00	15,000.00	0	0
201600738	1029	CAJA				\$ 15,000.00	15,000.00	0	0
Total						\$ 627,430.10			

Ejercicio Actual: 2016 - Organismo Financiero 2 - Programa 1234

Sistema Uaper - Gestión de Gastos

Solicitudes Ver: 1 - Gastos

Código	Doc Resp	Beneficiario	Fecha	Tema	Habilitada	Saldo	Importe	CoEjecutor	SubEjecutor
201600483	697	CAJA		Solicitud de Gastos		\$ 54,000.00	54,000.00	0	0
201600495	697	CAJA		Datos de la Solicitud Documentación adicional		\$ 0.00	0.00	0	0
201600616	782	CAJA				\$ 0.00	45,000.00	0	0
201600617	806	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600618	733	CAJA				\$ 50,000.00	50,000.00	0	0
201600619	820	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600620	788	CAJA				\$ 50,000.00	50,000.00	0	0
201600621	783	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600622	794	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600623	784	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600624	781	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600625	700	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600626	779	CAJA				\$ 50,000.00	50,000.00	0	0
201600627	804	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600628	805	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600629	790	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600630	792	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600631	789	CAJA				\$ 0.00	50,000.00	0	0
201600643	595	No As				\$ 0.00	0.00	0	0
201600644	774	No As				\$ 0.00	5,000.00	0	0
201600654	774	No As				\$ 0.00	1,698,240.00	0	0
201600667	782	CAJA				\$ 0.00	5,929,000.00	0	0
201600676	725	No As				\$ 0.00	40,000.00	0	0
201600684	572	No As				\$ 0.00	15,000.00	0	0
201600688	791	CAJA				\$ 15,000.00	15,000.00	0	0
201600737	986	CAJA				\$ 15,000.00	15,000.00	0	0
201600738	1029	CAJA				\$ 15,000.00	15,000.00	0	0
Total						\$ 244,859.90			

Ejercicio Actual: 2016 - Organismo Financiero 2 - Programa 1234



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"

Áreas auditadas:
Dirección Ejecutiva y
Dirección de Operaciones

Objeto: Relevamiento
EXP. ACR N° 774/2016



Sistema Litesp 14.0-2-1234 - [Solicitudes de Gastos]

Ver: 1 - Gastos

Código	Doc Resp.	Beneficiario	Fecha	Tema	Habilitada	Saldo	Importe	CoEjecutor	SubEjecutor	Pro
201600493	697	CAJA CHICA D.G.A.	18/07/2016	AFECCION CAJA CHICA DGA - JULIO D...	S	54,000.00	54,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600495	697	CAJA CHICA D.G.A.	21/07/2016	AFECCION CAJA CHICA DGA - JULIO D...	S	0.00	0.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600616	792	CAJA CHICA DIRECCION GENERAL...	15/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	45,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600617	806	CAJA CHICA DIRECCION DE ADMINI...	08/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600618	793	CAJA CHICA DIRECCION DE SALUD	05/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	50,000.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600619	820	CAJA CHICA DIRECCION DE INFOR...	04/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600620	798	CAJA CHICA DIRECCION DE GESTI...	04/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	50,000.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600621	793	CAJA CHICA GRAL DE GESTION P...	04/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600622	794	CAJA CHICA DIRECCION DE DROE...	04/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600623	794	CAJA CHICA DIRECCION GRAL DE ...	03/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600624	791	CAJA CHICA AUDITORIA INTERNA	02/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600625	799	CAJA CHICA DIRECCION OPERATIVA	02/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	50,000.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600626	779	CAJA CHICA DIRECCION EJECUTIVA	01/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600627	804	CAJA CHICA DIRECCION DE RELAC...	01/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600628	805	CAJA CHICA MODERNIZACION	01/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600629	790	CAJA CHICA DIRECCION DE ADMINI...	01/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600630	792	CAJA CHICA FORTALECIMIENTO IN...	01/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600631	799	CAJA CHICA DIRECCION DE FISCY...	01/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	50,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600643	555	No Asignado	01/09/2016	Contratación de servicio de recarga de lute...	S	23,539.20	23,539.20	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600644	771	No Asignado	01/09/2016	Adquisición de insumos y medicamentos pa...	S	0.00	0.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600645	771	No Asignado	01/09/2016	Adquisición de insumos y medicamentos pa...	S	0.00	0.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600667	792	CAJA CHICA DIRECCION GENERAL...	16/09/2016	AFECCION CAJA CHICA AGOSTO - DIC...	S	0.00	5,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600676	725	No Asignado	15/09/2016	Servicio Adicional para el Puesto ACUBA	S	1,698,240.00	1,698,240.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600684	972	No Asignado	20/09/2016	Contratación de la Provisión del Servicio de...	S	5,929,000.00	5,929,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600698	791	CAJA CHICA DIRECCION DE EVALU...	20/09/2016	AFECCION CAJA CHICA DIREC. EVAL...	S	40,000.00	40,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600737	906	CAJA CHICA CONSEJO MUNICIPAL	04/10/2016	Apertura Caja Chica para el Consejo Municipal	S	15,000.00	15,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-
201600738	1025	CAJA CHICA PARTICIPACION SOCIAL	04/10/2016	Apertura Caja Chica Participación Social	S	15,000.00	15,000.00	DNo asignado...	DNo asignado...	0-

Estado Actual: 2016 - Organismo Financiero: 2 - Programa: 1234

ESCORBAR

16:15 06/10/2016

A su vez, se corroboró que la administración del sistema UEPEX está en cabeza del Coordinador de Presupuesto y Planificación Financiera (Cdr. Angel Federico Azpiroz) de la Dirección General Administrativa Financiera.

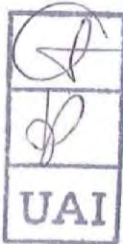


 <p>TRIBUNAL DE AUDITORÍA INTERNA ACUMAR</p> <p>"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"</p>	<p align="center">Informe Especial N° 8-UAI-ACUMAR/16 "Insumos Móvil Sanidad Ambiental"</p>	<p align="center">Áreas auditadas: Dirección Ejecutiva y Dirección de Operaciones</p> <hr/> <p align="center">Objeto: Relevamiento EXP. ACR N° 774/2016</p>
--	--	---

ANEXO II MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente, con el que contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es el que se detalla a continuación:

- Ley Nacional N° 26.168. Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional.
- Ley CABA N° 2.217. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Ley PBA N° 13.642. Adhesión a Ley N° 26.168.
- Ley N° 1.759 de Procedimientos Administrativos.
- Decreto N° 92/2007 Reglamentación de la Ley N° 26.168 de creación de la ACUMAR.
- Resolución ACUMAR N° 248/2010. Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.
- Resolución ACUMAR N° 46/2014. Reglamento de Organización Interna.
- Resolución ACUMAR N° 179/2014. Aprueba el "Manual de Cuentas", el "Reglamento de Administración de Bienes de Uso" y el "Instructivo para la toma de inventario físico".
- Resolución ACUMAR N° 29/2015. Modificación del Reglamento de Organización Interna.
- Resolución ACUMAR N° 24/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Resolución ACUMAR N° 41/2016. Modifica la Resolución ACUMAR N° 248/2010. Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.
- Resolución ACUMAR N° 79/2016. Aprueba el Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo.
- Disposición ACUMAR N° 1.336/2012.



ANEXO III

Informe Especial N° 8 UAI-ACUMAR/2016 "Adquisición de Insumos y Medicamentos para Móvil de Sanidad Ambiental"



INFORMACIÓN
HISTÓRICA COMDOC
EXPEDIENTE ACR N°
774/2016





ANEXO III

Informe Especial N° 8 UAI-ACUMAR/2016 "Adquisición de Insumos y Medicamentos para Móvil de Sanidad Ambiental"

INTERVENCIONES
EXPEDIENTE ACR N°
774/2016

